

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 223

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación extraordinaria del C. V. de «Sotillos a la C.<sup>a</sup> de Sahagún a las Arriendas», núm. 3-04.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos setenta y seis mil novecientos veintinueve pesetas con noventa y nueve céntimos.

La fianza provisional es de quince mil quinientas treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General o el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y de la Mutua de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... que habita en ....., provisto de Carnet de Identidad número ....., expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... núm. .... del día ... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 24 de septiembre de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.  
3964 Núm. 1416.—23100, ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras del C. V. de «San Emiliano al Km. 37 de la C.<sup>a</sup> de La Magdalena a Belmonte», núm. 2-18.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 25 de septiembre de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 3975

#### Tesorería de Hacienda de León

##### ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza en período voluntario (ordinaria y accidental) correspondiente al segundo semestre del presente año, a partir del día primero de octubre, de las contribuciones Rústica, Urbana, Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, Rendimientos Trabajo Personal-Licencia Fiscal Profesionales, Rendimientos Trabajo Personal, Rentas Capital, Radioaudición, Seguros Sociales, Impuesto Transitorio sobre Viñedos y Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana (La Pola y La Robla). Igualmente serán puestos al cobro los recibos de Canon de Higiene Pecuaria del ejercicio actual de 1963 y los de 1962, comprendiendo estos últimos los pueblos de Santa Coloma de Somoza, Palacios del Sil, Villablino, Folgoso de la Ribera, Noceda del Bierzo, Berlanga del Bierzo, Sobrado y León-Capital, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5-III-1963.

Los contribuyentes podrán hacer efectivo los recibos en el Municipio de su vecindad, en los días señalados en el itinerario de cobranza que al pie se detalla, comprendidos entre el primero de octubre y los cinco primeros días de noviembre próximo; y en la capitalidad de las Zonas desde el día 6 al último hábil de

la primera quincena de este último mes.

Transcurrido el citado período, quedarán los recibos en las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona a disposición de los contribuyentes con el recargo del veinte por ciento, sin más notificación ni requerimiento, previniéndoles que si satisfacen sus débitos en dichas oficinas desde el día primero al último hábil de la primera decena del próximo mes de diciembre, el recargo se reducirá al diez por ciento.

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuera entregado deberá facilitarse por el Recaudador una papeleta haciendo constar tal extremo, siempre y cuando concurren los casos a que hace referencia los apartados a) y b) del número 2.º del artículo 31 del Estatuto de Recaudación.

La recaudación en cada uno de los días señalados en los Municipios de las respectivas Zonas recaudatorias, deberá estar abierta seis horas cuando menos. Las oficinas de las capitalidades de Zona permanecerán abiertas al público, cuando menos, durante cuatro horas diarias durante el transcurso del próximo mes de octubre y los cinco primeros días de noviembre; y ocho horas (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez días siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del mencionado Estatuto de Recaudación, los contribuyentes que deseen domiciliar el pago de sus recibos en Entidades bancarias o Cajas de Ahorro sitas en las capitalidades de Zona respectivas, dirigirán al Recaudador hasta el día 5 inclusive del próximo mes de noviembre, una comunicación ajustada a modelo oficial en la que especifiquen los recibos que desean abonar, así como el Establecimiento que a tal objeto designe, al que al propio tiempo remitirán copia de la expresada comunicación. Las presentadas después de dicha fecha no tendrán vigencia hasta el próximo semestre. Las citadas domiciliaciones de pago tendrán validez para sucesivos vencimientos, por tiempo indefinido, salvo que el contribuyente, mediante escrito dirigido al Recaudador, las anule o traslade a otro Establecimiento.

El Recaudador se personará en los Bancos y Cajas de Ahorro de las capitalidades de Zona en que se hubiera domiciliado el pago de los recibos, entre los días 16 al 20 de noviembre próximo, al objeto de que el Establecimiento intermediario los abone.

Aquéllos que no pudieren hacer efectivos por falta de provisión de fondos o cualquier otra circunstancia, quedarán automáticamente incursos en apremio.

Independientemente de la domiciliación del pago anteriormente citada, las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro podrán gestionar de las Recaudaciones respectivas, durante el período voluntario de cobranza, el pago de los recibos de sus clientes que les hubieran comisionado para ello, en la forma que determina la norma cuarta del mencionado artículo 65.

Para general conocimiento de los contribuyentes se advierte que en la cobranza del actual semestre están comprendidos los recibos anuales que no excedan de 500,— pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del número 2 del artículo 59 de dicho Texto legal.

León, 27 de septiembre de 1963.— El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

## SEGUNDO SEMESTRE DE 1963

### ITINERARIO DE COBRANZA

#### Zona de León 1.ª (Capital)

León, durante todo el período.

#### Zona de León 2.ª (Pueblos)

León capitalidad, durante todo el período.

Armunia, 28 y 29 de octubre.  
Carrocera, 28 y 29 de ídem.  
Cimanes del Tejar, 21 y 22 de ídem.  
Cuadros, 9, 10 y 11 de ídem.  
Chozas de Abajo, 12, 3, 4 y 7 de ídem.  
Garrafe de Torio, 3 y 4 de ídem.  
Gradefes, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de ídem.

Mansilla Mayor, 5 de ídem.  
Mansilla de las Mulas, 30 y 31 de ídem.

Onzonilla, 7 y 8 de ídem.  
Río seco de Tapia, 9 y 10 de ídem.  
Santovenia de la Valduncina, 1 y 2 de ídem.

San Andrés del Rabanedo, 21 y 22 de ídem.

Sariegos, 3 y 4 de ídem.  
Valdefresno, 8, 9 y 10 de ídem.  
Valverde de la Virgen, 1 y 2 de ídem.

Vega de Infanzones, 24, 25 y 26 de ídem.

Vegas del Condado, 14, 15, 16 y 17 de ídem.

Villadangos del Páramo, 28 y 29 de ídem.

Villaquilambre, 15 y 16 de ídem.  
Villasabariago, 24, 25 y 26 de ídem.

Villaturiel, 14, 15, 16 y 17 de ídem.

#### Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.  
Benavides de Orbigo, 8, 9, 10 y 11 de octubre.

Brazuelo, 19 y 21 de ídem.  
Carrizo de la Ribera, 19, 20 y 21 de ídem.

Castrillo Polvazares, 14 de ídem.  
Hospital de Orbigo, 30 y 31 de ídem.  
Lucillo, 10 y 11 de ídem.

Luyego de Somoza, 6, 7 y 8 de ídem.  
Llamas de la Ribera, 17 y 18 de ídem.

Magaz de Cepeda, 17 y 18 de ídem.  
Quintana del Castillo, 2 y 3 de ídem.  
Rabanal del Camino, 7 de ídem.  
San Justo de la Vega, 12 y 13 de ídem.

Santa Colomba de Somoza, 8 y 9 de ídem.

Santa Marina del Rey, 5, 6 y 7 de ídem.

Santiagomillas, 18 de ídem.

Truchas, 16 y 17 de ídem.

Turcia, 22 y 23 de ídem.

Valderrey, 25 y 26 de ídem.

Val de San Lorenzo, 23 y 24 de ídem.

Villagatón, 4 y 5 de ídem.

Villamejil, 25 y 26 de ídem.

Villaobispo Otero, 21 de ídem.

Villarejo, 1, 2, 3 y 4 de ídem.

Villares de Orbigo, 14 y 15 de ídem.

#### Zona de La Bañeza

La Bañeza, durante todo el período.

Alija del Infantado, 1 y 2 de octubre.

La Antigua, 1 y 2 de ídem.

Bercianos del Páramo, 1 y 2 de ídem.

Bustillo del Páramo, 7 y 8 de ídem.

Castrillo Valduerna, 21 de ídem.

Castroalbón, 4 y 5 de ídem.

Castrocontrigo, 6, 7 y 8 de ídem.

Cebrones del Río, 22 y 23 de ídem.

Destriana de la Valduerna, 13 y 14 de ídem.

Laguna Negrillos, 4 y 5 de ídem.

Palacios Valduerna, 10 de ídem.

Pobladura de Pelayo García, 11 de ídem.

Pozuelo del Páramo, 13 y 14 de ídem.

Quintana del Marco, 3 y 4 de ídem.

Quintana y Congosto, 16, 17 y 18 de ídem.

Regueras de Arriba, 10 de ídem.

Riego de la Vega, 7, 8 y 9 de ídem.

Roperuelos del Páramo, 7 y 8 de ídem.

San Adrián del Valle, 11 de ídem.

San Cristóbal Polantera, 14 y 15 de ídem.

San Esteban de Nogales, 19 de ídem.

San Pedro Bercianos, 14 de ídem.

Santa Elena de Jamuz, 16, 17 y 18 de ídem.

Santa María de la Isla, 22 y 23 de ídem.

Santa María del Páramo, 24 y 25 de ídem.

Soto de la Vega, 16, 17 y 18 de ídem.

Urdiales del Páramo, 15 y 16 de ídem.

Valdefuentes del Páramo, 10 de ídem.

Villamontán de la Valduerna, 23 y 24 de ídem.

Villazala del Páramo, 21 y 22 de ídem.

Zotes del Páramo, 18 y 19 de ídem.

Zona de Murias de Paredes

Murias de Paredes, durante todo el período.

Cabrillanes, 21 y 22 de octubre.

Campo de la Lomba, 6 de ídem.

Las Omañas, 1 de ídem.

Los Barrios de Luna, 28 de ídem.

Palacios del Sil, 10, 11 y 12 de ídem.

Riello, 30 y 31 de ídem.

San Emiliano, 23, 24 y 25 de ídem.

Santa María de Ordás, 4 y 5 de id.  
Sena de Luna, 26 de idem.  
Soto y Amío, 2 de noviembre.  
Valdesamario, 3 de octubre.  
Vegarienza, 7 y 8 de idem.  
Villablino, 14, 15, 16, 17 y 18 de id.

#### Zona de Ponferrada

Ponferrada, durante todo el período.  
Benusa, 22 y 23 de octubre.  
Bembibre, 1, 2, 3, 4 y 5 de idem.  
Borrenes, 3 y 4 de idem.  
Cabañas Raras, 5 y 6 de idem.  
Carucedo, 1 y 2 de idem.  
Castrillo Cabrera, 22 y 23 de id.  
Castropodame, 4 y 5 de noviembre.

Congosto, 28 y 29 de octubre.  
Cubillos del Sil, 17 y 18 de idem.  
Encinedo, 28 y 29 de idem.  
Folgo de la Ribera, 14, 15 y 16 de idem.  
Fresnedo, 29 y 30 de idem.  
Iguña, 21 y 22 de idem.  
Los Barrios de Salas, 30 y 31 de idem.

Molinaseca, 7 y 8 de idem.  
Noceda del Bierzo, 1, 2 y 3 de id.  
Paramo del Sil, 8, 9, 10 y 11 de idem.  
Priaranza del Bierzo, 28 y 29 de id.  
Puente Domingo Flórez, 24, 25 y 26 de idem.  
San Esteban de Valdueza, 12, 13 y 14 de idem.  
Toreno del Sil, 15, 16, 17 y 18 de idem.  
Torre del Bierzo, 23 y 24 de idem.

#### Zona de Riaño

Acebedo, día 18 de octubre.  
Boca de Huérgano, 24 de idem.  
Burón, 16 y 19 de idem.  
Cistierna, 28 de octubre al 5 de noviembre.  
Crémenes, 26 de octubre.  
Maraña, 17 de idem.  
Oseja de Sajambre, 14 y 15 de id.  
Pedrosa del Rey, 23 de idem.  
Posada de Valdeón, 15, 16 y 17 de idem.  
Prado de la Guzpeña, 11 de idem.  
Prioro, 4 de idem.  
Puebla de Lillo, 10 de idem.  
Renedo Valdetuejar, 3 de idem.  
Reyero, 9 de idem.  
Riaño, durante todo el período.  
Sabero, 21 y 22 de idem.  
Salamón, 25 de idem.  
Valderrueda, 5 de idem.  
Vegamián, 8 de idem.

#### Zona de Sahagún

Almanza, 24 de octubre.  
Bercianos, 4 de idem.  
Calzada del Coto, 31 de idem.  
Canalejas, 24 de idem.  
Castrotierra, 1 de idem.  
Cea, 9 y 10 de idem.  
Cebanico, 16 de idem.  
Cubillas de Rueda, 7 y 8 de idem.  
El Burgo, 17, 18 y 19 de idem.  
Escobar de Campos, 29 de idem.  
Galleguillos, 4 y 5 de idem.  
Gordaliza, 5 de idem.  
Grajal de Campos, 25 y 26 de id.

Joara, 30 de idem.  
Joarilla de las Matas, 14 y 15 de idem.

La Vega de Almanza, 14 y 15 de idem.

Saelices del Río, 22 y 23 de id.  
Sahagún, durante todo el período.  
Santa Cristina de Valmadrigal, 2 y 3 de idem.

Santa María del Monte Cea, 9 y 10 de idem.

Valdepolo, 1, 2 y 3 de idem.  
Vallecillo, 8 de idem.

Villamartín de Don Sancho, 17 de idem.

Villamol, 30 de idem.  
Villamoratiel de las Matas, 7 de idem.

Villaselán, 22 y 23 de idem.  
Villaverde de Arcayos, 17 de id.

Villazanzo, 24, 25 y 26 de idem.

#### Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 5 de octubre.  
Ardón, 24, 25 y 26 de idem.

Cabreros del Río, 28 de idem.  
Campazas, 15 de idem.

Campo Villavidel, 7 de idem.  
Castilfalé, 25 de idem.

Castrofuerte, 29 de idem.  
Corbillos de los Oteros, 16 de id.

Cimanes de la Vega, 1 de idem.  
Cubillas de los Oteros, 27 de idem.

Fresno de la Vega, 13 y 14 de id.  
Fuentes de Carbajal, 26 de idem.

Gordoncillo, 1 y 2 de idem.  
Gusendos Oteros, 17 de idem.

Izagre, 3 de idem.  
Matadeón Oteros, 18 de idem.

Matanza, 30 de idem.  
Pajares Oteros, 19 y 20 de idem.

San Millán Caballeros, 13 de idem.  
Santas Martas, 9, 10 y 11 de idem.

Toral de los Guzmanes, 7 y 8 de idem.

Valdemora, 26 de idem.  
Valderas, 21, 22, 23 y 24 de idem.

Valdevimbre, 28, 29, 30 y 31 de id.  
Valencia de Don Juan, durante todo el período.

Valverde Enrique, 8 de octubre.  
Villabraz, 25 de idem.

Villacé, 23 de idem.  
Villademor de la Vega, 9 de idem.

Villafer, 15 de idem.  
Villaornate, 29 de idem.

Villamandos, 4 de idem.  
Villamañán, 10 y 11 de idem.

Villanueva de las Manzanas, 4, 5 y 6 de idem.

Villaquejida, 2 de idem.

#### Zona de La Vecilla

Boñar, durante todo el período.  
Cármenes, 16 y 17 de octubre.

La Ercina, 23 y 24 de idem.  
La Pola de Gordón, 28, 29, 30 y 31 de idem.

La Robla, 25 y 26 de idem.  
La Vecilla, 1 y 2 de idem.

Matallana, 14 y 15 de idem.  
Santa Colomba Curueño, 7 y 8 de idem.

Valdelugueros, 19 de idem.  
Valdepiélagos, 4 y 5 de idem.

Valdeteja, 3 de idem.

Vegacervera, 16 de idem.  
Vegaquemada, 10 y 11 de idem.  
Villamanín, 21, 22 y 23 de idem.

#### Zona de Villafranca del Bierzo

Villafranca del Bierzo, durante todo el período.

Arganza, 3 y 4 de octubre.

Balboa, 3 de idem.

Barjas, 1 y 2 de idem.

Berlanga, 11 de idem.

Cacabelos, 21 y 22 de idem.

Camponaraya, 24 y 25 de idem.

Candín, 10 de idem.

Carracedelo, 28 y 29 de idem.

Corullón, 18 de idem.

Fabero, 9, 10 y 11 de idem.

Oencia, 15 y 16 de idem.

Paradaseca, 5 de idem.

Peranzanes, 2 de idem.

Sancedo, 7 de idem.

Sobrado, 18 y 19 de idem.

Toral de los Vados, 15 y 16 de id.

Trabadelo, 9 de idem.

Valle Finolledo, 7, 8 y 9 de idem.

Vega Espinareda, 7 y 8 de idem.

Vega Valcarce, 15 y 16 de idem.

3968

## Junta Provincial del Censo Electoral

### ANUNCIO

Remitidas por la Delegación Provincial de Estadística a cada una de las Juntas municipales del Censo Electoral dos copias completas de listas electorales definitivas del Censo de Residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, correspondientes a su municipio y que han de utilizarse en las próximas elecciones, se hace saber a las personas que han de utilizar dichas listas, tanto en trabajos previos de organización como en las Mesas electorales, tengan un especial cuidado en su conservación, evitando un posible extravío o deterioro, que las inutilizaría, ya que si esto ocurriese podría ocasionarse una enojosa situación en el momento de las elecciones, pues el Instituto Nacional de Estadística no dispone de copias suplementarias que permitan atender en forma inmediata una solicitud de listas que le fuera hecha con carácter urgente; por otra parte, la Orden de la Presidencia de 12 de enero de 1963, estipula que toda copia que se expida por el I. N. E., independiente de las cinco de carácter obligatorio (dos de la Junta Municipal y tres para el Ministerio de la Gobernación, Junta Central y Junta Provincial del Censo) deberán ser abonadas por los solicitantes, previo pago de su importe, cuyo precio de costé es el de tres pesetas cincuenta céntimos por cada folio reproducido.

Asimismo se recuerda que, según ha dispuesto el Gobierno, el actual Censo debe ser conservado durante los dos años siguientes al actual, mediante las oportunas rectificaciones, por lo que las listas electorales de-

ben conservarse ante la posibilidad de su utilización en este intervalo bienal.

León, 21 de septiembre de 1963.—El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 3936

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Confeccionado el padrón para llevar a cabo el cobro de las exacciones sobre tasas por tránsito de animales domésticos por la vía pública, carros y bicicletas correspondiente al año actual, se halla el mismo expuesto al público por ocho días en la Secretaría Municipal a fin de ser examinado por los interesados.

Vega de Infanzones, a 24 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Rafael Campano. 3974

### Ayuntamiento de Balboa

Se hace saber a todos los contribuyentes a este Ayuntamiento por los arbitrios de tránsito de animales, tasa de rodaje, bicicletas y perros, que queda abierta la cobranza de los mismos, en período voluntario, desde el día 1.º de octubre hasta el último día de la 1.ª quincena de noviembre; señalándose los días de cobro en esta localidad y sitio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el 19, 20 y 21 de dicho mes de octubre.

Advirtiéndose que transcurrido el período voluntario, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 1.º al último hábil de la 1.ª decena del mes de diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de los artículos 61 y 62 del vigente Estatuto de Recaudación.

Balboa, a 26 de septiembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible). 3976

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan por la vía de apremio pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 187 de 1960, por hurto y recepción, contra la penada Basilia Fernández García y otros, en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y pre-

cio de su valoración, los bienes embarcados a dicha penada, que se describen así:

1.º Un paraguas de señora, semi-nuevo, valorado en setenta y cinco pesetas.

2.º Dos hules nuevos para mesas pequeñas, en cuarenta pesetas.

3.º Cuatro metros de tela estampada, en ochenta pesetas.

4.º Nueve pañuelos pequeños estampados, nuevos, en veintisiete pesetas.

5.º Dos toallas grandes en colores, nuevas, en noventa pesetas.

6.º Un conjunto nuevo, o sea jersey y chaqueta de lana, color verde, en doscientas pesetas.

7.º Tres metros de tela de batista blanca, en cuarenta y cinco pesetas.

8.º Tres metros de tela de batista rosa, en cuarenta y cinco pesetas.

9.º Un delantal nuevo, en veinte pesetas.

10. La sexta parte proindiviso de una tierra centenal, secana, al sitio del Sobaco, en término de Carrizo de la Ribera, de 14 áreas. Linda: N., Manuel Marcos; S., Antonio Peláez; E., campo, y O., se ignora. Valorada dicha parte pericialmente en dos mil trescientas treinta pesetas.

11. Otra sexta parte proindiviso de otra tierra en el mismo término y pago del Valle, de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda: N., Eusebio Magaz; S., Jesusa Rodríguez; E., campo, y O., Cayo García. Valorada dicha sexta parte en trescientas treinta pesetas.

12. Otra sexta parte proindiviso de de una finca en el mismo término y pago del Sobaco, de siete áreas, que linda: N., Toribia Fuertes; S., Ricardo Martínez; E., campo, y O., Francisco Marcos. Valorada en mil ciento sesenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado para el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, sin que los interesados puedan exigir otros; que las cargas que pudieran pesar sobre los inmuebles quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

3957

Núm. 1417.—220,50 ptas.

Notaría de D. Emilio de Mata Alonso (León)

Emilio de Mata Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en León,

Hace saber: Que en la Notaría de su cargo se tramita el acta que autoriza y regula el artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria a fin de inscribir el aprovechamiento de aguas para el riego derivadas del río Bernesga, y que se tramita a instancia de la Comunidad de Regantes de la Presa denominada "El Bosque", del pueblo de Cuadros, lo que se hace público para que en término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, los que se crean perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar su derecho.

León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Emilio de Mata Alonso.

3923

Núm. 1408.—68,25 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes

*Presa Grande y Presa Nueva de Dovesa de Curueño y Vegas del Condado*

Habiendo sido definitivamente aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, han sido depositados y se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Condado, por si les interesa examinarlos y formular reclamaciones durante un plazo de treinta días, presentadas en dicha Secretaría.

Vegas del Condado, a 14 de septiembre de 1963.—Esteban Otero.

3771

Núm. 1413.—39,40 ptas.

*Comunidad de Regantes Presa de los Villaverdes de Torío*

Se convoca a Junta general a los regantes de dicha Presa, para el día 27 de octubre próximo y hora de las once, en los soportales de la iglesia de Villaverde de Abajo, para tratar:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Examen de la memoria del Sindicato desde su constitución.

3.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1964.

4.º—Dar cuenta de la construcción del módulo a la entrada del cauce y gastos del mismo.

5.º—Proposición de obras necesarias para el buen aprovechamiento de las aguas.

Villaverde de Abajo, 23 de septiembre de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Serafín Juárez.

3913

Núm. 1412.—63,00 ptas.